

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueban los formularios normalizados para la realización de determinados trámites previstos en la normativa de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Los establecimientos que se encuentren en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, están sujetos a una serie de obligaciones y trámites administrativos. Entre dichos trámites que ha de realizar el industrial, según la definición de éste recogida en el artículo 3 de dicho real decreto, se encuentran los siguientes, que recaen en el ámbito competencial de la Consejería de Industria, Energía y Minas:

- Presentación de la notificación prevista en el artículo 7 del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre.
- Presentación del Plan de Emergencia Interior previsto en el artículo 12 del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre.
- Presentación y evaluación del Informe de Seguridad previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2025, de 21 de septiembre.

Dichos procedimientos se rigen, además de por lo previsto en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por la Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Por otra parte, la disposición final quinta del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, autoriza a la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de industria y minas para establecer los formularios para los procedimientos de su competencia.

El artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece la regulación aplicable a la elaboración de los formularios establecidos por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de trámites. En particular, en su artículo 9, dispone que todos los formularios y modelos específicos que tengan carácter obligatorio, por establecerlo así de manera expresa la norma o acto de aprobación, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sobre esta base, la Secretaría General para la Administración Pública ha venido a aprobar, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, la Guía de Normalización e Inscripción de Formularios de la Junta de Andalucía. En ella se recoge tanto el proceso a seguir para la normalización e inscripción de los formularios como las características técnicas, de diseño y funcionales a que han de ajustarse los mismos conforme a lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

A la vista de los antecedentes citados, se hace necesaria la aprobación y publicación de los modelos normalizados para la realización de los trámites referidos, de acuerdo con los requisitos y las características técnicas, de diseño y funcionales previstos.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias recogidas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y de la habilitación prevista en la disposición final quinta del

Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, esta Secretaría General de Industria y Minas

R E S U E L V E

Primero. Aprobación de los modelos.

Aprobar y dar publicidad a los formularios normalizados para la realización de los siguientes trámites administrativos:

- Presentación de la notificación, de acuerdo al artículo 7 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre (código de procedimiento: 13778).
- Presentación del Plan de Emergencia Interior, PEI, de acuerdo al artículo 12 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre (código de procedimiento: 25747).
- Presentación del Informe de Seguridad, IS, de acuerdo al artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre (código de procedimiento: 13780).

Dichos formularios, que se incluyen como Anexos I a III, respectivamente, de la presente resolución, estarán disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2025.- El Secretario General, José Javier Alonso Membrives.

00328648



Consejería de Industria, Energía y Minas

PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE (Código de procedimiento: 13778)

Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 251, de 20 de octubre de 2015).

Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA nº 18, de 12 de febrero de 2000).

Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA nº 131, de 14 de noviembre de 2000).

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueban los formularios normalizados para la realización de determinados trámites previstos en la normativa de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO (EL INDUSTRIAL) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1)

SI EL INDUSTRIAL ES UNA PERSONA FÍSICA:			DNI/NIE:	SI EL INDUSTRIAL ES UNA ENTIDAD:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	RAZÓN SOCIAL:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (2):				SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:						
(1) Ver aclaraciones e indicaciones en las Instrucciones para la cumplimentación del formulario.						
(2) Completar en caso de que este formulario sea suscrito por un Representante.						

2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**2.1 NOTIFICACIONES ELECTRONICAS OBLIGATORIAS**

(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



009743

00328648





2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (continuación)							
2.2 LUGAR Y MEDIO DE LAS NOTIFICACIONES (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque solo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO							
Número de inscripción en RIIA (En caso de encontrarse inscrito en el Registro Integrado Industrial de Andalucía):							
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
HUSO:		COORDENADA X:		COORDENADA Y:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:						SEXO: ☐ H ☐ M	
Nº TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
4. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL ARTICULO 7 DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE							
4.1 ESTABLECIMIENTOS QUE PASAN A ESTAR EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE							
☐ Establecimiento de nueva construcción y/o que aún no haya entrado en explotación.							
☐ Establecimiento en explotación que pasa a estar incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por cambio en el inventario de sustancias peligrosas.							
☐ Otros motivos (Especificar):							
El establecimiento pasa a estar en el ámbito del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, como:							
☐ Nivel inferior				☐ Nivel superior			

009743

00328648

**4. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DEL ARTICULO 7 DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE (continuación)****4.2 ESTABLECIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE** (Marque una o varias opciones según las circunstancias que concurren)

Cambios en la información referida en el apartado 1, letras a), b) o c) del art. 7 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre:

- ☐ Nombre o razón social del industrial, o ambos, o dirección completa del establecimiento correspondiente.
- ☐ Domicilio social del industrial y dirección completa.
- ☐ Nombre y cargo del responsable del establecimiento.

Modificaciones del establecimiento que puedan tener consecuencias importantes en lo que respecta a los riesgos de accidentes graves, según se definen en el art. 11 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y en el apartado 2 del art. 3 de la Orden de 18 de octubre de 2000 (Marque una o varias opciones según las circunstancias que concurren):

- ☐ Aumento significativo de la cantidad de sustancias peligrosas en el establecimiento, anteriormente notificadas.
- ☐ Introducción de alguna/s nueva/a sustancia/s peligrosas en el establecimiento.
- ☐ Modificación significativa de las características o la forma física de la/s sustancia/s peligrosa/s presente/s, o modificación significativa de los procesos donde se emplea/n.
- ☐ Modificación /ampliación del establecimiento o instalación que pueda tener consecuencias importantes en cuanto a los peligros de accidente grave.
- ☐ Otras modificaciones (Especificar):

En caso de producirse un cambio en el nivel de afectación del establecimiento, como consecuencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en este apartado 4.2 (Marque, en su caso, la opción que corresponda):

- ☐ Establecimiento de nivel inferior que pasa a nivel superior.
- ☐ Establecimiento de nivel superior que pasa a nivel inferior.

El establecimiento dejará de encontrarse en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por: (Marque, en su caso, la opción que corresponda)

- ☐ Reducción en la cantidad de sustancias peligrosas en el establecimiento.
- ☐ Cierre definitivo o desmantelamiento.

5. OTRA INFORMACIÓN

En caso de ser necesaria licencia de obras, fecha de solicitud de la misma (dd/mm/aaaa):

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Modelo 046 (1).
- ☐ Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046 (1).
- ☐ Notificación (2). Versión (v x.x): Fecha de firma por el industrial (dd/mm/aa):

Sobre la planimetría incluida en la notificación, indique su contenido (3):

- ☐ Plano de situación, con el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, corrientes de agua, entre otros.
- ☐ Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.
- ☐ Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno, con delimitación de las áreas del establecimiento donde se ubican las sustancias peligrosas.

009743

00328648



6. DOCUMENTACIÓN (continuación)

En caso de no aportar planos con el contenido anterior, considerado el mínimo recomendado, especifique y describa los que presenta:

1

2

3

4

5

Otros documentos:

1

2

3

(1) La información detallada sobre la tasa se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/servicios/procedimientos/detalle/13778.html>

(2) La **Notificación** presentada debe ser un **documento completo y único** que incluya la situación final y global del establecimiento, por lo que:

- No serán admisibles Notificaciones que contengan las revisiones o modificaciones realizadas en forma de adendas.
- La notificación que presente **sustituirá y anulará** a la que ya obre en poder de la Administración, en su caso.
- Como anexo se incluirán las **fichas de datos de seguridad** de cada una de las sustancias peligrosas, **actualizadas y en castellano**.

(3) Los **planos** han de ser **legibles**. Por ello, deben ir acompañados de cuadro de rotulación (cajetín) donde se recojan los datos de descripción e interpretación de los mismos, que se completará con una leyenda en aquellos casos que sea necesario. La **escala** será acorde a la información mostrada.

Ver más indicaciones sobre el contenido de la Notificación en las instrucciones para la cumplimentación del formulario.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

009743

00328648

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO [UE] 2016/679), le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados se incorporan a la actividad de tratamiento de la Notificación presentada por el industrial en establecimientos afectados por el Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Los datos personales podrán ser tratados para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
La licitud de dicho tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivados de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE, del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y de la Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 de dicho Decreto.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- No están previstas cesiones de datos, salvo a administraciones públicas para finalidades de interés público compatibles con la original, así como las legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en Protección Civil, Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Salud, Ayuntamiento del municipio en el que se ubique el establecimiento, entre otros).
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185427.html>



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO Y DE LA REPRESENTANTE

Se deben aportar los datos de la Persona o Entidad titular del establecimiento. Éstos corresponden a los **datos del Industrial**, según la definición de éste que se recoge en el art. 3 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre:

Industrial: cualquier persona física o jurídica que explota o controla un establecimiento o instalación o en la que, cuando la normativa así lo disponga, se haya delegado el poder económico o decisorio determinante sobre la explotación técnica del establecimiento o la instalación.

Solo en el caso que el Industrial sea una persona física se completarán los campos: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre. Si el Industrial es una Entidad, se cumplimentará la Razón Social, quedando vacíos los campos Primer Apellido y Segundo Apellido. Los datos relativos a la persona o entidad Representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser éste quien suscriba el formulario. En este caso, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Respecto a las Notificaciones en el ámbito del art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Personas OBLIGADAS:

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.1.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos.

Se consideran personas OBLIGADAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al menos, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. La entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Personas NO OBLIGADAS:

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.2.), será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

Si ha optado por la notificación en papel, únicamente deberá cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación en el caso de que éste no coincida con el domicilio indicado previamente en el apartado relativo a datos personales.

En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos al correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

En caso de estar inscrito el establecimiento en el RIIA, Registro Integrado Industrial de Andalucía, se debe cumplimentar el Número de Inscripción.

4. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN.

Indicar la situación que motiva la presentación de la Notificación.

En "Otros motivos", debe especificarse qué motivos han conducido a la presentación de una nueva versión de la Notificación, si no se encuentran entre los especificados en el formulario. Por ejemplo: modificaciones que no se encuentren entre las incluidas en el art. 11 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y en el art. 3.2 de la Orden de 18 de octubre de 2000, respuestas a requerimientos de la Administración, entre otros.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de ser aplicable, la persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos que aquí se requieren.

009743

00328648



6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Para la justificación del pago de la tasa, el interesado deberá aportar:

1. El modelo 046.
2. Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046. Tendrá la consideración de justificante de ingreso:
 - El documento emitido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras, que deberá contener los datos mínimos establecidos en el artículo 22.2 de la *Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria, o*
 - La propia Carta de Pago (Modelo 909) asociada al modelo 046 en cuestión, válidamente mecanizada (Deberá contener los mismos datos indicados anteriormente).

En cuanto al **contenido de la Notificación** se ajustará a lo especificado en el art. 7 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre. Se recomienda estructurar dicho contenido en los siguientes puntos:

- Nombre o razón social del industrial, o ambos, y dirección completa del establecimiento correspondiente.
- Domicilio social del industrial y dirección completa.
- Nombre y cargo del responsable del establecimiento, si es una persona diferente del industrial al que se refiere el punto 1 del formulario.
- **Información suficiente**, recogida **preferentemente mediante una Tabla**, para identificar las **sustancias peligrosas** y la categoría de sustancias de que se trate o que puedan estar presentes, que contenga, como mínimo:
 - 1.º Denominación de la sustancia, n.º CAS y n.º ONU.
 - 2.º Identificación de peligros y clasificación según Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
 - 3.º Composición e información de los componentes si fuera una mezcla.
 - 4.º Categoría a la que pertenece en el anexo 1 parte 1, del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.
 - 5.º Cantidad presente o que pudiera estar presente (en toneladas).
 - 6.º Forma física.

Como anexos se incluirán las **fichas de datos de seguridad de cada una de las sustancias peligrosas**, presentes o que pudieran estar presente en el establecimiento, de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

Las fichas de datos de seguridad que se presenten deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) [modificado por el Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)]. La **fichas de seguridad** presentadas deben estar **actualizadas y en castellano**.

- Actividad ejercida o prevista en la instalación o zona de almacenamiento.
- Entorno inmediato del establecimiento y factores capaces de causar un accidente grave o de agravar sus consecuencias, incluidos, cuando estén disponibles, detalles de los establecimientos vecinos, de emplazamientos que queden fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, zonas y obras que puedan originar o incrementar el riesgo o las consecuencias de un accidente grave y de efecto dominó. Se sugiere el siguiente contenido:

1. Descripción general del entorno.
2. Encuadre territorial general de las instalaciones en el municipio.
3. Descripción de otras instalaciones ubicadas en el entorno, indicando, en su caso, si están afectadas por normativa de accidentes graves y si pueden agravar las consecuencias de un accidente.
4. Infraestructuras y accesos al establecimiento.
5. Elementos naturales próximos.
6. Datos meteorológicos.
7. Sismicidad de la zona.
8. Datos de población.
9. Zonas y obras que puedan originar o incrementar el riesgo o las consecuencias de un accidente grave y efecto dominó.
10. Otros factores capaces de causar un accidente o agravar sus consecuencias.

La Notificación ha de estar suscrita por el Industrial. En los casos en que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, se incluirá **firma digital verificable**.

009743

00328648





7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Industria, Energía y Minas

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR, PEI, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 12 DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE (Código de procedimiento: 25747)

Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 251, de 20 de octubre de 2015).

Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA nº 18, de 12 de febrero de 2000).

Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA nº 131, de 14 de noviembre de 2000).

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueban los formularios normalizados para la realización de determinados trámites previstos en la normativa de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO (EL INDUSTRIAL) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1)					
SI EL INDUSTRIAL ES UNA PERSONA FÍSICA:			DNI/NIE:		SI EL INDUSTRIAL ES UNA ENTIDAD: NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	RAZÓN SOCIAL:	
			☐ H ☐ M		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (2):				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
				☐ H ☐ M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:					
(1) Ver aclaraciones e indicaciones en las Instrucciones para la cumplimentación del formulario.					
(2) Completar en caso de que este formulario sea suscrito por un Representante.					

2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
2.1	NOTIFICACION ELECTRONICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	



009745

00328648





2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (continuación)							
2.2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque solo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO							
Número de inscripción en RIIA (En caso de encontrarse inscrito en el Registro Integrado Industrial de Andalucía):							
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
HUSO:		COORDENADA X:			COORDENADA Y:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:							SEXO:
							☐ H ☐ M
Nº TELÉFONO MÓVIL:				CORREO ELECTRÓNICO:			
4. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR, PEI							
4.1 ESTABLECIMIENTOS QUE PASAN A ESTAR EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE:							
☐ Establecimiento de nueva construcción y/o que aún no haya entrado en explotación.							
☐ Establecimiento en explotación que pasa a estar incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, 21 de septiembre, por cambio en el inventario de sustancias peligrosas.							
☐ Otros motivos (Especificar):							

009745

00328648



4. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR, PEI (continuación)	
4.2	ESTABLECIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE (Marque una o varias opciones según las circunstancias que concurren)
☐ Revisión periódica del PEI.	
☐ Modificaciones del establecimiento que puedan tener consecuencias importantes en lo que respecta a los riesgos de accidentes graves, según se definen en el art. 11 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y en el apartado 2 del art. 3 de la Orden de 18 de octubre de 2000 (Especificar brevemente en qué consisten las modificaciones): 	
Estas modificaciones fueron comunicadas a la Delegación Territorial competente en Industria en la provincia, mediante: Notificación presentada con fecha (dd/mm/aa): _____, en su versión (v.x.x): _____	
☐ Otros motivos (Especificar): 	

5. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
☐ Modelo 046 (1).			
☐ Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046 (1).			
☐ Plan de Emergencia Interior (2). Versión (v.x.x): _____ Fecha de firma de la persona técnica competente que lo ha elaborado (dd/mm/aa): _____ Fecha de firma del industrial (dd/mm/aa): _____			
☐ Informe de Evaluación Favorable por Organismo de Control habilitado. Organismo de Control (Nombre y apellidos o razón social): _____			
☐ Otros documentos: 1 _____ 2 _____ 3 _____			
(1) La información detallada sobre la tasa se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/servicios/procedimientos/detalle/25747.html			
(2) El PEI presentado debe ser un documento completo y único que incluya la situación final y global del establecimiento, por lo que: - No serán admisibles documentos que contengan las revisiones o modificaciones realizadas en forma de adendas. - El documento PEI presentado sustituirá y anulará al que ya obre en poder de la Administración, en su caso. Los planos incluidos en el PEI deben ser legibles, a escala adecuada y presentarse de forma ordenada, con la información necesaria exigida por la normativa de aplicación. Ver más indicaciones sobre el contenido del PEI en las instrucciones para la cumplimentación del formulario.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 _____	_____	_____	_____
2 _____	_____	_____	_____
3 _____	_____	_____	_____
4 _____	_____	_____	_____
5 _____	_____	_____	_____

009745

00328648

(Página 4 de 6) ANEXO II



5. DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO [UE] 2016/679), le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados se incorporan a la actividad de tratamiento del Plan de Emergencia Interior o Plan de Autoprotección presentado por el industrial en caso de establecimientos afectados por el Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Los datos personales podrán ser tratados para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
La licitud de dicho tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivados de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE, del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y de la Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 de dicho Decreto.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a administraciones públicas para finalidades de interés público compatibles con la original, así como las legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en Protección Civil, Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Salud, Ayuntamiento del municipio en el que se ubique el establecimiento, entre otros).
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185427.html

009745

00328648





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO (EL INDUSTRIAL) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Se deben aportar los datos de la Persona o Entidad titular del establecimiento. Éstos corresponden a los **datos del Industrial**, según la definición de éste que se recoge en el art. 3 del Real Decreto 840/2015:

Industrial: cualquier persona física o jurídica que explota o controla un establecimiento o instalación o en la que, cuando la normativa así lo disponga, se haya delegado el poder económico o decisorio determinante sobre la explotación técnica del establecimiento o la instalación.

Solo en el caso que el Industrial sea una persona física se completarán los campos: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre. Si el Industrial es una Entidad, se cumplimentará la Razón Social, quedando vacíos los campos Primer Apellido y Segundo Apellido. Los datos relativos a la persona o entidad Representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser éste quien suscriba el formulario. En este caso, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Respecto a las Notificaciones en el ámbito del art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Personas OBLIGADAS:

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.1.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos.

Se consideran personas OBLIGADAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al menos, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. La entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Personas NO OBLIGADAS:

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.2.), será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

Si ha optado por la notificación en papel, únicamente deberá cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación en el caso de que éste no coincida con el domicilio indicado previamente en el apartado relativo a datos personales.

En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos al correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

En caso de estar inscrito el establecimiento en el RIIA, Registro Integrado Industrial de Andalucía, se debe cumplimentar el Número de Inscripción.

4. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR, PEI

Indicar la situación administrativa que motiva la presentación del PEI.

En "Otros motivos", debe especificarse qué motivos han conducido a la presentación de una nueva versión del PEI, si no se encuentran entre los especificados en el formulario. Por ejemplo: modificaciones que no se encuentren entre las incluidas en el art. 11 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y en el art. 3.2 de la Orden de 18 de octubre de 2000, respuestas a requerimientos de la Administración, entre otros.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Para la justificación del pago de la tasa, el interesado deberá aportar:

1. El modelo 046.
2. Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046. Tendrá la consideración de justificante de ingreso:
 - El documento emitido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras, que deberá contener los datos mínimos establecidos en el artículo 22.2 de la *Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria, o*
 - La propia Carta de Pago (modelo 909) asociada al modelo 046 en cuestión, válidamente mecanizada (deberá contener los mismos datos indicados anteriormente).



5. DOCUMENTACIÓN (continuación)

De acuerdo con el art. 12 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, el contenido del Plan de Emergencia Interior (en adelante PEI), se ajustará a lo especificado en la **Directriz Básica** de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, (en adelante Directriz básica) y a la normativa en materia de autoprotección, en particular, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (en adelante Norma Básica de Autoprotección).

El PEI de cualquier establecimiento SEVESO, tanto de nivel inferior como superior, comprenderá y desarrollará, entre otros aspectos, el **análisis y la evaluación de los riesgos**, con la identificación de los accidentes graves que justifican su activación y sus posibles consecuencias. El PEI tendrá en cuenta la **categorización** de accidentes establecida en la citada Directriz Básica, especialmente para determinar las medidas correctoras del riesgo, la clasificación de las emergencias y los medios dispuestos para el control y contención de las consecuencias de los posibles accidentes. La **estructura del PEI** seguirá lo establecido en el **Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección**. En caso de no ser así, se deberá incluir al principio del documento un cuadro en el que se recojan las correlaciones entre el contenido y estructura del PEI presentado y el de la Norma Básica de Autoprotección.

Además, de acuerdo a la normativa vigente aplicable, los PEI deben ser **integrables** en los planes de Protección Civil de nivel superior.

Los **planos** incluidos en el PEI deberán ser legibles y estar ordenados. Para ello, en cada plano se deberá seleccionar adecuadamente la **escala**, se incluirá un cuadro de rotulación (cajetín) donde se recojan los datos de descripción e interpretación del mismo, que se completará con una leyenda en aquellos casos que sea necesario. La distribución de los elementos en los planos que se presenten y el número de éstos, se adecuará a lo establecido en la normativa de aplicación.

El PEI presentado debe ser un **documento completo y único** que incluya la situación final y global del establecimiento, por lo que:

- No serán admisibles adendas mediante las que se presenten las revisiones o modificaciones realizadas en el documento.
- El **documento PEI presentado sustituirá y anulará al que ya obre en poder de la Administración**, en su caso.
- El documento no debe presentarse escaneado sino en formato .pdf, con el fin de facilitar búsquedas y su consulta.

Al inicio del documento se incluirá un **control de versiones**, con el histórico del documento, fecha de elaboración así como los cambios respecto a versiones anteriores.

De acuerdo a la Norma Básica de Autoprotección, el PEI habrá de estar redactado y firmado por **técnico competente** capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad. El documento debe estar igualmente suscrito por el **titular de la actividad**, si es una persona física, o por persona que le represente si es una persona jurídica, mediante **firma digital verificable** en este caso.

De acuerdo a lo especificado en el art. 6 de la Orden de 18 de octubre de 2000, el PEI se acompañará de un informe favorable sobre su adecuación al establecimiento, emitido por Organismo de Control habilitado.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



(Página 1 de 6) ANEXO III

Consejería de Industria, Energía y Minas

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGURIDAD, IS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10 DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE (Código de procedimiento: 13780)

Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE nº 251, de 20 de octubre de 2015).

Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA nº 18, de 12 de febrero de 2000).

Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOJA nº 131, de 14 de noviembre de 2000).

Resolución de de de (BOJA nº de fecha) de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se aprueban los formularios normalizados para la realización de determinados trámites previstos en la normativa de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO (EL INDUSTRIAL) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE (1)

SI EL INDUSTRIAL ES UNA PERSONA FÍSICA:			DNI/NIE:	SI EL INDUSTRIAL ES UNA ENTIDAD:		NIF:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	RAZÓN SOCIAL:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN (2):						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
(1) Ver aclaraciones e indicaciones en las Instrucciones para la cumplimentación del formulario. (2) Completar en caso de que este formulario sea suscrito por un Representante.							

2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**2.1 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA**

(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.



009744





(Página 2 de 6) ANEXO III

2. NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (continuación)							
2.2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque solo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO							
Número de inscripción en RIIA (En caso de encontrarse inscrito en el Registro Integrado Industrial de Andalucía):							
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
HUSO:		COORDENADA X:		COORDENADA Y:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:							SEXO:
							☐ H ☐ M
Nº TELÉFONO MÓVIL:				CORREO ELECTRÓNICO:			
4. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGURIDAD, IS							
4.1 ESTABLECIMIENTOS QUE PASAN A ESTAR EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE, COMO NIVEL SUPERIOR:							
☐ Establecimiento de nueva construcción y/o que aún no ha entrado en explotación.							
☐ Establecimiento en explotación que pasa a estar incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, como nivel superior, por cambio en el inventario de sustancias peligrosas.							
☐ Establecimiento en explotación que, estando ya incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, pasan de nivel inferior a nivel superior, por cambio en el inventario de sustancias peligrosas.							
☐ Otros motivos (Especificar):							

009744

00328648



(Página 3 de 6) ANEXO III

4. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGURIDAD, IS (continuación)	
4.2	ESTABLECIMIENTOS EN EXPLOTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE, COMO NIVEL SUPERIOR (Marque una o varias opciones según las circunstancias que concurren)
☐ Revisión periódica del IS.	
☐ Modificaciones del establecimiento que puedan tener consecuencias importantes en lo que respecta a los riesgos de accidentes graves, según se definen en el art. 11 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, y en el apartado 2 del art. 3 de la Orden de 18 de octubre de 2000 (Especificar brevemente en qué consisten las modificaciones): 	
Estas modificaciones fueron comunicadas a la Delegación Territorial competente en Industria en la provincia, mediante: Notificación presentada con fecha (dd/mm/aa): en su versión (v x.x):	
☐ Otros motivos (Especificar): 	
☐ Modificaciones que, en el ámbito de lo establecido en el artículo 5.6.a) de la Orden 18 de octubre de 2000, el industrial considera que no aumentan el riesgo de accidente grave en el establecimiento (1)	
(1) En este caso, el industrial no está obligado a revisar el Informe de Seguridad. No obstante, debe presentar, mediante este formulario, un Informe complementario emitido por un Organismo de Control habilitado , según se contempla en el artículo 5.6.a) de la Orden 18 de octubre de 2000.	

5. DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:
☐ Modelo 046 (1).
☐ Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046 (1).
☐ Informe de Seguridad (2): Versión (v x.x): Fecha de firma por el industrial (dd/mm/aa):
☐ Dictamen de Evaluación Favorable del Informe de Seguridad por Organismo de Control habilitado. <i>Organismo de Control</i> (Nombre y apellidos o razón social):
☐ Documentos a publicar en el trámite de Información Pública a los efectos previstos en el art. 7 de la ORDEN de 18 de octubre de 2000 y en el art. 16.1.b), del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre (3)
☐ ACR, Análisis Cuantitativo de Riesgos (4): Versión (v x.x): Fecha de firma por el industrial (dd/mm/aa):
☐ Informe complementario emitido por un Organismo de Control, según se contempla en el artículo 5.6.a) de la Orden 18 de octubre de 2000, en caso de que el industrial considere que las modificaciones introducidas no aumentan el riesgo de accidente grave en el establecimiento.
☐ Otros documentos: 1 2 3
(1) Ver instrucciones relativas a la cumplimentación del presente formulario. La información detallada sobre la tasa se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/servicios/procedimientos/detalle/13780.html
(2) El IS presentado debe ser un documento completo que incluya la situación final y global del establecimiento, por lo que: - No serán admisibles documentos que contengan las revisiones o modificaciones realizadas en forma de adendas. - El documento IS presentado sustituirá y anulará al que ya obre en poder de la Administración, en su caso. Aunque el Informe de Seguridad se componga de varios documentos diferenciados (Política de prevención de accidentes graves PPAG y Sistema de gestión de la seguridad SGS, Información básica para la elaboración de planes de emergencia exterior IBA, Análisis de riesgos), el IS presentado se identificará con una versión única , que coincidirá con la reflejada en su portada. En ésta se incluirá además la firma del industrial, mediante la que suscribe el documento presentado en su conjunto.
(3) El industrial facilitará, en su caso, los documentos para el trámite de Información Pública. Como mínimo, entregará versiones del Informe de Seguridad y del Proyecto del establecimiento, instalación o almacenamiento. A estos efectos, disociará los datos de carácter personal y tendrá en consideración los límites de acceso a la información establecidos en la normativa básica de aplicación (art. 14 y 15 de la Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
(4) El ACR se presentará cuando así lo requiera el órgano competente de la Junta de Andalucía, de forma justificada o a iniciativa del industrial.
Ver más indicaciones sobre el contenido del Informe de Seguridad en las instrucciones para la cumplimentación del formulario.

009744

00328648





(Página 4 de 6) ANEXO III

5. DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO [UE] 2016/679), le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1 Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales proporcionados se incorporan a la actividad de tratamiento del Informe de Seguridad presentado por el industrial en caso de establecimientos afectados por el Real Decreto por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, como establecimiento de nivel superior. Los datos personales podrán ser tratados para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.	
La licitud de dicho tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada con fines de interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivados de la Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE, del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, del Real Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 18 de octubre de 2000, de desarrollo y aplicación del artículo 2 de dicho Decreto.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos	
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a administraciones públicas para finalidades de interés público compatibles con la original, así como las legalmente obligatorias (Tribunales de Justicia, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en Protección Civil, Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Salud, Ayuntamiento del municipio en el que se ubique el establecimiento, entre otros).	
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/185427.html	

009744

00328648





(Página 5 de 6) ANEXO III

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO (EL INDUSTRIAL) Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Se deben aportar los datos de la Persona o Entidad titular del establecimiento. Éstos corresponden a los **datos del Industrial**, según la definición de éste que se recoge en el art. 3 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre:

Industrial: cualquier persona física o jurídica que explota o controla un establecimiento o instalación o en la que, cuando la normativa así lo disponga, se haya delegado el poder económico o decisorio determinante sobre la explotación técnica del establecimiento o la instalación.

Solo en el caso que el Industrial sea una persona física se completarán los campos: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre. Si el Industrial es una Entidad, se cumplimentará la Razón Social, quedando vacíos los campos Primer Apellido y Segundo Apellido. Los datos relativos a la persona o entidad Representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser éste quien suscriba el formulario. En este caso, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Respecto a las Notificaciones en el ámbito del art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Personas OBLIGADAS:

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.1.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos.

Se consideran personas OBLIGADAS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al menos, los siguientes sujetos:

1. Las personas jurídicas.
2. La entidades sin personalidad jurídica.
3. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
4. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
5. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Personas NO OBLIGADAS:

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración (apartado 2.2.), será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

Si ha optado por la notificación en papel, únicamente deberá cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación en el caso de que éste no coincida con el domicilio indicado previamente en el apartado relativo a datos personales.

En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos al correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso.

Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PERSONA RESPONSABLE DEL DEL ESTABLECIMIENTO

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

En caso de estar inscrito el establecimiento en el RIIA, Registro Integrado Industrial de Andalucía, se debe cumplimentar el Número de Inscripción.

4. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGURIDAD, IS

Indicar la situación que motiva la presentación del Informe de Seguridad.

En el caso de revisiones periódicas del IS, tenga en cuenta que se deben realizar en un plazo máximo de 5 años.

Se entenderán por modificaciones que puedan tener consecuencias importantes en lo que respecta a los riesgos de accidentes graves, las incluidas en el art. 11 del RD 840/2015, de 21 de septiembre, y en el art. 3.2 de la Orden de 18 de octubre de 2000.

En "Otros motivos", debe especificarse qué motivos han conducido a la presentación de una nueva versión del IS, si no se encuentran entre las enumeradas en el formulario: a raíz de un accidente grave en su establecimiento, cuando sea necesario; en cualquier momento, a iniciativa del industrial o a petición de la autoridad competente, cuando esté justificado por nuevos datos o con el fin de tener en cuenta los nuevos conocimientos técnicos sobre seguridad. O bien otros casos.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Para la justificación del pago de la tasa, el interesado deberá aportar:

1. El modelo 046.
2. Justificante de pago por el importe indicado en el modelo 046. Tendrá la consideración de justificante de ingreso:
 - El documento emitido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras, que deberá contener los datos mínimos establecidos en el artículo 22.2 de la *Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria, o*
 - La propia Carta de Pago (modelo 909) asociada al modelo 046 en cuestión, válidamente mecanizada (deberá contener los mismos datos indicados anteriormente).

009744

00328648





(Página 6 de 6) ANEXO III

En cuanto al Informe de Seguridad, contendrá, como mínimo, la información que recoge la **Directriz Básica** de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre.

Ha de tenerse en cuenta que el **análisis de riesgo medioambiental** ha de estar incluido siempre en el Informe de Seguridad, aunque coincida con el utilizado para la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, posibilidad que se establece en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Aunque el Informe de Seguridad se componga de varios documentos diferenciados (Política de prevención de accidentes graves PPAG y Sistema de gestión de la seguridad SGS, Información básica para la elaboración de planes de emergencia exterior IBA, Análisis de riesgos), el IS presentado se identificará con una **versión única**, que se incluirá en su **portada**. Además, en sus páginas introductorias se reflejará un **control de versiones**, con el histórico del documento.

En la portada del IS, se incluirá además la firma del titular de la actividad, mediante la que suscribe el documento presentado en su conjunto (**firma digital verificable**, si el titular de la actividad es una persona jurídica). A su vez, en el IS se indicarán expresamente los **nombres de las organizaciones pertinentes que hayan participado en su elaboración**.

El IS presentado debe ser un documento completo que incluya la **situación final y global del establecimiento**, por lo que:

- No serán admisibles documentos que contengan las revisiones o modificaciones realizadas en forma de adendas.
- El documento IS presentado sustituirá y anulará al que ya obre en poder de la Administración, en su caso.

El IS **no debe presentarse escaneado**, sino en formato .pdf, con el fin de facilitar búsquedas y consultas.

De acuerdo a lo especificado en el art. 5 de la Orden de 18 de octubre de 2000, el IS se acompañará de un **dictamen de evaluación** sobre su contenido, especialmente sobre las condiciones de seguridad previstas para el establecimiento en materia de accidentes graves, emitido por un Organismo de Control habilitado.

En cuanto a la **documentación relativa al trámite de información pública**, el industrial presentará versiones adaptadas del Informe de Seguridad y del Proyecto del establecimiento, instalación o almacenamiento. A estos efectos, **disociará los datos de carácter personal** y tendrá en consideración los límites de acceso a la información establecidos en la normativa básica de aplicación (art. 14 y 15 de la Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

009744

00328648